

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO Y VIVIENDA**

ORDEN de 24 de octubre de 2022 por la que se modifica la Orden de 7 de junio de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades locales de Galicia para la financiación de actuaciones destinadas al fomento de la prevención, reutilización y recogida en proximidad de residuos municipales, cofinanciadas por los fondos del Programa de economía circular y del Plan de impulso al ambiente-PIMA residuos, y se procede a su convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para los años 2022 y 2023 (código de procedimiento MT975N).

El 21 de junio de 2022, la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda publicó la Orden de 7 de junio de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la financiación de actuaciones destinadas al fomento de la prevención, reutilización y recogida en proximidad de residuos municipales, cofinanciadas por los fondos del Programa de economía circular y del Plan de impulso al ambiente-PIMA residuos, y se procede a su convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para los años 2022 y 2023 (código de procedimiento MT975N).

El artículo 5.1 de esta orden establece el crédito presupuestario y la cuantía de las ayudas convocadas, detallando la cuantía máxima, la aplicación presupuestaria y el proyecto correspondiente a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia, procedentes del Programa de economía circular y el Plan de impulso al medio ambiente-PIMA residuos, con cargo al cual se financiará cada una de las líneas de ayudas. Por su parte, en el artículo 27 está recogido el régimen de financiación.

Una vez examinadas las solicitudes presentadas al amparo de esta convocatoria, teniendo en cuenta las actuaciones que se podrían desarrollar y con el objeto de subvencionar el mayor número de proyectos posible que cumplan con los requisitos y la puntuación establecidos en las bases reguladoras, es necesario modificar la distribución de las anualidades inicialmente aprobadas.

Para llevar a cabo esta modificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.4 de la orden, en relación con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, debe tramitarse el correspondiente reajuste de anualidades en el expediente de gasto.



Por otra parte, el artículo 31 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, relativo a la distribución entre créditos presupuestarios, señala que, cuando la cuantía total máxima de las ayudas convocadas se distribuya entre distintos créditos presupuestarios, la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto y de la publicación en los mismos medios que la convocatoria.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 30.1.3 del Estatuto de autonomía de Galicia y en el uso de las facultades que me confiere la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia, y demás normativa concurrente,

DISPONGO:

Artículo primero. Modificación de la Orden de 7 de junio de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la financiación de actuaciones destinadas al fomento de la prevención, reutilización y recogida en proximidad de residuos municipales, cofinanciadas por los fondos del Programa de economía circular y del Plan de impulso al medio ambiente-PIMA residuos, y se procede a su convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para los años 2022 y 2023 (código de procedimiento MT975N)

La Orden de 7 de junio de 2022 (código de procedimiento MT975N) queda modificada como sigue:

Uno. El apartado 1 del artículo 5 queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 5. *Crédito y cuantía de las ayudas*

1. Las ayudas convocadas al amparo de esta orden se financiarán con cargo al Programa de economía circular y el Plan de impulso al medio ambiente-PIMA residuos, financiado con transferencias finalistas del Estado, según se indica a continuación:

a) Con cargo a la aplicación presupuestaria 08.02.541D.760.1, códigos de proyecto:

- 2022 00045: Programa de implementación de la economía circular: 21.478,98 €.
- 2022 00033: PIMA residuos: 26.281,55 €.



Correspondiente a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2022, por un importe total de cuarenta y siete mil setecientos sesenta euros con cincuenta y tres céntimos (47.760,53 €), procedentes del Programa de economía circular y el Plan de impulso al medio ambiente-PIMA residuos, financiado con transferencias finalistas del Estado, con la siguiente distribución:

1º. Importe para la línea 1. Actuaciones destinadas a la creación de espacios públicos de autorreparación e intercambio de objetos y utensilios diversos (muebles, ropa, pequeños electrodomésticos, juguetes...), con la finalidad de alargar la vida útil de los materiales y objetos, previniendo la generación de residuos domésticos y la eliminación: 26.281,55 €.

2º. Importe para la línea 2. Actuaciones destinadas a la instalación de puntos limpios de proximidad para favorecer la recogida separada de distintos flujos de residuos: 21.478,98 €.

b) Con cargo a la aplicación presupuestaria 08.02.541D.760.1, códigos de proyecto:

- 2022 00045: Programa de implementación de la economía circular: 37.121,97 €.
- 2022 00033: PIMA residuos: 60.652,52 €.

Correspondiente a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2023, por un importe total de noventa y siete mil setecientos setenta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (97.774,48 €), procedentes del Programa de economía circular y del Plan de impulso al medio ambiente-PIMA residuos, financiado con transferencias finalistas del Estado, con la siguiente distribución:

1º. Importe para la línea 1. Actuaciones destinadas a la creación de espacios públicos de autorreparación e intercambio de objetos y utensilios diversos (muebles, ropa, pequeños electrodomésticos, juguetes...), con la finalidad de alargar la vida útil de los materiales y objetos, previniendo la generación de residuos domésticos y la eliminación: 60.652,52 €.

2º. Importe para la línea 2. Actuaciones destinadas a la instalación de puntos limpios de proximidad para favorecer la recogida separada de distintos flujos de residuos: 37.121,97 €».



Dos. El apartado 1 del artículo 27 queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 27. *Financiación*

1. Las ayudas convocadas al amparo de esta orden se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 08.02.541D.760.1 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2022, conforme a lo siguiente:

Aplicación	Proyecto	Actuación	2022	2023	Total
08.02.541D.760.1	2022 00033	Línea 1. Actuaciones destinadas a la creación de espacios públicos de autorreparación e intercambio de objetos y utensilios diversos	26.281,55 €	60.652,52	86.934,07 €
	2022 00045	Línea 2. Actuaciones destinadas a la instalación de puntos limpios de proximidad para favorecer la recogida separada de distintos flujos de residuos	21.478,98 €	37.121,97 €	58.600,95 €
			47.760,53 €	97.774,49 €	145.535,02 €»

Artículo segundo. *Plazo de presentación de solicitudes*

La modificación objeto de la presente orden no implica la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Disposición final única. *Entrada en vigor*

Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 24 de octubre de 2022

Ángeles Vázquez Mejuto
 Conselleira de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda

